

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES EÓLICAS MARINAS Y DE LAS ENERGÍAS DEL MAR

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico somete una [consulta pública previa al diseño del marco normativo para el desarrollo de las instalaciones eólicas marinas y de las energías del mar](#).

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización de las instalaciones de generación eléctrica ubicadas en el mar territorial corresponde a la Administración General del Estado (AGE).

El marco normativo vigente hasta el momento para la autorización de dichas instalaciones es el Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial.

No obstante, durante la última década el sector eólico marino ha avanzado en conocimiento y experiencia, y gracias a conceptos tecnológicos como la tecnología flotante ha ampliado su alcance geográfico potencial. Esto ha motivado un creciente interés por los promotores para desarrollar proyectos en las costas españolas.

La disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, paraliza el procedimiento previsto en el Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, hasta la aprobación por el Gobierno de un nuevo marco normativo, salvo para las instalaciones asociadas a infraestructura para la prueba, demostración o validación de prototipos y nuevas tecnologías asociadas a la energía eólica marina.

En diciembre de 2021 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó la [“Hoja de ruta para el desarrollo de la eólica marina y de las energías del mar en España”](#), en la que se fija un objetivo de potencia instalada de eólica marina de 1 a 3 GW en 2030, así como las líneas de actuación para alcanzarlo. En concreto, se señala la necesidad de adecuar el marco administrativo de autorización y de impulso de la inversión.

Por otro lado, en 2022 se espera la aprobación de los Planes de Ordenación del Espacio Marino (POEM), como instrumento de zonificación en el que, una vez analizadas las posibles interacciones con otros usos del mar, quedarán reflejadas las áreas más adecuadas para el desarrollo de la eólica marina, por existir -a nivel de planificación- una viabilidad técnica y medio ambiental.

Este contexto, junto con el nuevo marco europeo y nacional, hace necesario el establecimiento de un nuevo marco normativo para el desarrollo de la eólica marina y las energías del mar.

En esta consulta pública el Ministerio plantea, entre otras, cuestiones como qué información se considera necesaria para desarrollar un proyecto, qué criterios de diseño deben exigirse, qué parámetros deben usarse para valorar las ofertas, o quién debe ser el titular de las instalaciones de evacuación.

Plazo para remitir alegaciones

Teniendo en cuenta que el plazo para realizar observaciones finalizará el miércoles 22 de junio de 2022, nos podéis hacer llegar a competenciaprofesional@iicv.net las observaciones que consideréis convenientes hasta el día 20 de junio de 2022